



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de la siguiente ordenanza, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE RECOGIDA DE BASURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS.
MODIFICACIÓN PUNTUAL

Tarifas. –

1. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será de 35,00 euros/año por vivienda/inmueble.

En Cerratón de Juarros, a 23 de marzo de 2022.

El alcalde,
Pedro Marina Moneo